



# La Serena

LA SERENA, 27 JUN 2023

DECRETO N° 1569

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio para la entrega de subvención de fecha 23 de junio de 2023, suscrito entre la Municipalidad de La Serena e Igualdad Plena IV Región; el Decreto Alcaldicio N° 1546, de fecha 22 de junio de 2023, que otorgó una subvención de \$5.000.000 a Igualdad Plena IV Región; el Decreto Alcaldicio N° 2208, de fecha 16 de junio de 2023, que nombró Alcalde (S) a don Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal, en lo que interesa, el día 23 de junio de 2023; el certificado N° 35, de fecha 20 de junio de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1314, de fecha 14 de junio de 2023, aprobando el otorgamiento de una subvención; el certificado del Secretario Municipal de fecha 20 de junio de 2023, sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente; la solicitud de subvención de la organización denominada Igualdad Plena IV Región de fecha 19 de mayo de 2023; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, que designó a los integrantes de la comisión para la evaluación de las subvenciones y aportes de la Municipalidad de La Serena, modificado por los decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

## DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio para la entrega de subvención de fecha 23 de junio de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don Luis Henríquez Gutiérrez e **Igualdad Plena IV Región**, rol único tributario N° 65.105.863-5, representada por don Marco Antonio González Andrade, con domicilio en La Serena,
2. **DÉJASE ESTABLNCIDO** que, la subvención se entrega con el objeto de realizar la organización el denominado Carnaval de la Diversidad, el día 30 de junio de 2023, cuyo monto cubrirá gastos de honorarios de artistas, arriendo de carpa para camerino, compra de ornamentación y arreglo de camiones, catering, arriendo de baño químico y contratación de sonido e iluminación.
3. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo y el convenio que se aprueba.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.

2609

5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anotese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesado
  - Secretaría Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Departamento de Participación Ciudadana
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- LHG/MLM/VRS



# La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

E

IGUALDAD PLENA IV REGIÓN

En La Serena, a 23 de junio de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde (S) don **LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**,  
ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, e **IGUALDAD PLENA IV REGIÓN**, en adelante también "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.105.863-5, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 2591, de fecha 16 de junio de 2015, según ley N° 19.418 y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 1051, de fecha 21 de abril de 2016, representada por don **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ANDRADE**, con domicilio en La Serena, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1314, de fecha 14 de junio de 2023, otorgar una subvención de \$5.000.000, en beneficio de **IGUALDAD PLENA IV REGIÓN**, para la realización del Carnaval de la Diversidad, el día 30 de junio de 2023, cuyo monto cubrirá gastos de honorarios de artistas, arriendo de carpa para camerino, compra de ornamentación y arreglo de camiones, catering, arriendo de baño químico y contratación de sonido e iluminación. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1546, de fecha 22 de junio de 2023.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don Luis Henríquez Gutiérrez, viene en convenir con **IGUALDAD PLENA IV REGIÓN** la entrega de una subvención por la cantidad de \$5.000.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

**TERCERO:** Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula primera, debiendo rendir cuenta de ello ante el Departamento de Finanzas, lo que será revisado luego por la Dirección de Control Interno, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de enero del año siguiente, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y en la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos de rendición de cuentas.

**CUARTO:** Si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de término de la actividad o la ejecución del proyecto para el cual se solicitó la subvención, se podrá dejar sin efecto ésta, dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La organización beneficiaria no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años contado desde el decreto alcaldicio que la otorgó.

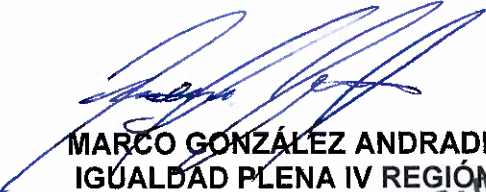
**QUINTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.


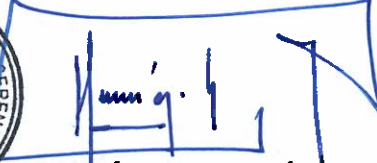
**SEXTO:** Las partes dejan establecido que, la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

**SÉPTIMO:** Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 2591, de fecha 16 de junio de 2015 y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, según lo dispuesto en el artículo 6 de la ley N° 19.862, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

**OCTAVO:** La personería de don Luis Henríquez Gutiérrez, Alcalde de La Serena (S), consta en el Decreto Alcaldicio N° 2208, de fecha 19 de junio de 2023. Por su parte, la personería de don Marco Antonio González, para representar a Igualdad Plena IV Región, aparece en el certificado de fecha 20 de junio de 2023, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**MARCO GONZÁLEZ ANDRADE**  
**IGUALDAD PLENA IV REGIÓN**

  
  
**LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**  
**ALCALDE DE LA SERENA (S)**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Interesado
  - Secretaría Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Departamento de Participación Ciudadana
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- LHG/HUM/VRS